



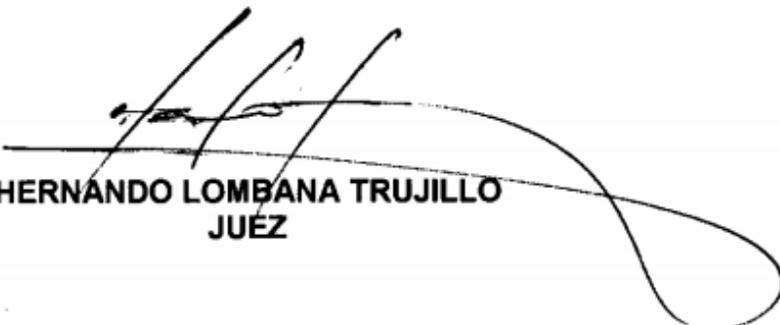
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	ASTRID PELAEZ ALZATE, SUSANA PELAEZ ALZATE, MARIA PATRICIA PELAEZ ALZATE, CARLOS ARTURO PELAEZ ALZATE y PAOLA ANDREA ARBELAEZ PELAEZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	RATIFICA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00073-00

Quimbaya, Quindío, Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la Resolución 382 de 29 de junio de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, donde suspende a prevención el trámite de la inscripción de la medida, es menester ratificar la misma dado que la pretensión de esta demanda es el saneamiento de la Falsa Tradición contra personas indeterminadas, al no encontrarse titulares de derecho de dominio, sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-20909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., sin ser el predio de naturaleza Baldía según Oficio SPM-215-72022 de la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío. Lo anterior dentro del proceso de la referencia incoado por los señores ASTRID PELAEZ ALZATE, SUSANA PELAEZ ALZATE, MARIA PATRICIA PELAEZ ALZATE, CARLOS ARTURO PELAEZ ALZATE, PAOLA ANDREA ARBELAEZ PELAEZ y LUZ ELENA PELAEZ ALZATE, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía No.25.017.747, 25.018.743, 25.019.718, 18.464.663, 25.024.349 y 25.016.336 respectivamente. Para tal efecto líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ